

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

BASES DE CONVOCATORIA CUIDADOR/A CUR

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de cinco plazas de Cuidador/a, subgrupo C1, nivel de destino 16, para prestar sus servicios en el Centro de Urgencia de atención a mujeres víctimas de violencia, cuya cobertura se considera necesaria conforme a la Orden de 22/11/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha.

La provisión se realizará mediante nombramiento de funcionarios interinos al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.1 apartado c) del al Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, con fecha de finalización 31-12-2016, para el mantenimiento del CUR durante el ejercicio 2016, según subvención concedida por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

2.- Requisitos de las personas aspirantes.

2.1.- Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo todos los requisitos de participación que se señalan a continuación:

2.1.1.- Poseer la nacionalidad española. También podrán participar:

a) Las personas nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
b) La/El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

2.1.2.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3.- Poseer la titulación académica de Bachillerato o equivalente y acreditar una experiencia superior a dos años en el mismo puesto en recursos de acogida de mujeres víctimas de violencia, según Orden del Instituto de la Mujer del 22/11/2012.

2.1.4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5.- No haber sido separada/o, como consecuencia de expediente disciplinario o sanción, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente o no haber sido separado/a por sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.- Solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse, en el Registro del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del Decreto de aprobación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

También podrán presentarse solicitudes, en los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I., fotocopia compulsada del título académico exigido en la base segunda, "Currículum Vitae", vida laboral, así como, en su caso, fotocopia compulsada de los títulos o certificados acreditativos de los méritos que se aleguen, susceptibles de valoración.

Asimismo deberá adjuntarse justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen o de la circunstancia que de lugar a su exención.

Quedarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen:

Quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no perciban prestación alguna, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por el Servicio Público de Empleo.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo aportar certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 21,25 euros. Dicha cantidad se ingresará en la Entidad 2038, Oficina 3317, C.C. 24 Nº 6000026557 de la entidad bancaria BANKIA, calle Lorenzo Rivas de esta localidad. En el impreso deberá hacerse constar la reseña "Derechos de examen plaza Cuidador/a CUR".

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas, y, en su caso, el orden de actuación de las/os aspirantes, así como la composición nominal del Tribunal. Todo ello será publicado en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Quienes hayan sido provisionalmente excluidas/os dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación referida, para subsanación de deficiencias. Transcurrido dicho plazo, se procederá con la mayor brevedad posible, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubiesen presentado. Si no se formulase reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

5.- Pruebas selectivas.

El proceso de selección se realizará mediante concurso-oposición, que constará de dos fases. La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma: en fase de oposición 75% y fase de concurso 25% del total.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.1.- Fase de oposición:

Fase de oposición, con un máximo de 75 puntos, la componen dos pruebas, suponiendo la primera prueba un máximo de 35 puntos y la segunda 40 puntos.

1ª prueba, ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario de 40 preguntas, de tipo de respuesta corta o de tipo test, con 4 respuestas alternativas, de las cuales, solamente una de ellas será la correcta, durante el tiempo máximo de 90 minutos, referidas al temario que aparece en el anexo I.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y se calificará con una puntuación máxima de 35 puntos, respetándose el anonimato de las personas que lo realicen. Las respuestas correctas se penalizarán con -0,25 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas y siendo eliminados quienes no alcancen el mínimo de 17,5 puntos.

2ª prueba, Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto o supuestos prácticos que les plantee el Tribunal referidos al desempeño del puesto de trabajo y relacionados con el temario (Anexo II), a realizar en el tiempo máximo de 120 minutos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y se calificará con una puntuación máxima de 40 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen el mínimo de 20 puntos.

5.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso supondrá un máximo de 25 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a).- Por titulación universitaria distinta a la requerida en las bases de la convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo: 1,5 puntos por titulación media (diplomatura), 2 puntos por titulación de grado o licenciatura y 2,5 puntos por titulación de doctorado. Puntuación máxima en este apartado: 7 puntos.

b).- Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos en centros oficiales y en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,30 puntos por cursos de entre 20-50 horas; 0,75 puntos por cursos de entre 51-200 horas; 1,00 puntos por cursos iguales o superiores a 201 horas. Puntuación máxima de este apartado: 8 puntos.

c).- Por experiencia profesional, hasta un máximo de 10 puntos, con la siguiente puntuación:

1).- Por experiencia profesional acreditada en la Administración Pública en Recursos de Acogida de mujeres o de similar naturaleza y finalidades, en igual puesto al convocado: 0,15 puntos por cada mes trabajado.

C2).- Por experiencia profesional acreditada en la Administración Pública con la misma categoría profesional (Cuidador/a): 0,10 puntos por cada mes trabajado.

C3).- Por experiencia profesional acreditada en empresas o instituciones privadas, en Recursos de Acogida de mujeres o de similar naturaleza y finalidades al puesto convocado: 0,05 puntos por cada mes trabajado.

La acreditación de los méritos antedichos se realizará mediante originales o fotocopias compulsadas de los títulos académicos, certificados de la entidad contratante o diplomas o certificados expedidos por los centros oficiales impartidores de los cursos de formación.

6.- Desarrollo de los ejercicios.

El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

La convocatoria de cada prueba se hará en llamamiento único, siendo excluidas/os de las mismas quienes no comparezcan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento. En caso de empate tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir el empate tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado c) del concurso; y, en caso de persistir el empate, tendrá prioridad el aspirante de mayor edad.

7.- Puntuación final y propuesta del Tribunal calificador.

El orden de calificación definitiva del sistema selectivo estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, más la de concurso.

El orden de prelación de quienes hayan superado las pruebas quedará determinado por su puntuación total, en orden de mayor a menor, y conformará bolsa de trabajo.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento y se elevará a la Alcaldía-Presidencia para su resolución.

8.- Tribunal calificador.

8.1.- Composición.

Presidente/a: Designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario/a: La Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales:

Dos vocales designados por la Alcaldía-Presidencia.

Dos vocales designados por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Un/a Vocal designado/a por el Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.

9.- Bolsa de trabajo.

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes debidas a bajas por incapacidad temporal, maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, suspensión por paternidad, etc., ordenadas según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase de la persona aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La bolsa de trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya.

11.- Normas finales.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias surgidas en el procedimiento será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Alcázar de San Juan, 11 de marzo de 2016.- El Concejal Delegado de Igualdad, Mariano Cuartero García-Morato.

TEMARIO CUIDADORES/AS

ANEXO I.- TEMARIO GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva.

Tema 3.- Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha.

Tema 4.- Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla la mancha.

Tema 5.- Plan estratégico para la igualdad de oportunidades en Castilla la Mancha 2011-2016.

Tema 6.- La ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 7.- La Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas.

Tema 8.- Protocolo de Actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar.

Tema 9.- Recursos y Programas en materia de igualdad.

Tema 10.- Los centros de la Mujer, organización y competencias.

Tema 11.- Recursos, Programas y prestaciones en materia de violencia de género. Los Recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia de Género.

Tema 12.- El sistema patriarcal. Roles y estereotipos de género. Los micromachismos

Tema 13.- El impacto de género en las políticas regionales y municipales.

Tema 14.- Situación de las mujeres en Castilla la Mancha, variables socio- económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y, sobre violencia de género.

Tema 15.- La Violencia de Género. Concepto, características y tipologías.

Tema 16.- Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género (MVVG).

Tema 17.- El Servicio Integral de Atención y Acogida a las MVVG y menores a su cargo.

Tema 18.- Protocolos de Actuación en materia de Violencia de Género.

ANEXO II.- TEMARIO ESPECÍFICO CUIDADOR/A.

BLOQUE TEMÁTICO 1.

Tema 19.- La sensibilización y formación en igualdad de los distintos grupos sociales: red empresarial, representantes políticos, representantes sindicales, población inmigrante, mujeres con doble exclusión, juventud, familia, personas mayores, personas con discapacidad.

Tema 20.- Programas de prevención de la violencia de género dirigidos a menores.

Tema 21.- Programas de prevención de la violencia de género en el ámbito laboral.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 22.- Lenguaje no sexista. Programas de intervención.

BLOQUE TEMÁTICO 2.

Tema 23.- Los Recursos de Acogida para mujeres y menores víctimas de violencia de género, características.

Tema 24.- Programas de atención a víctimas de violencia de género y programas de atención a menores víctimas de violencia de género.

Tema 25.- Actuación profesional del cuidador / educador en los Recursos de Acogida.

Tema 26.- Intervención en crisis con menores víctimas de violencia de género.

Tema 27.- El Programa de Intervención Individual en los Recursos de Acogida.

Tema 28.- La integración laboral de las mujeres. La discriminación de la mujer en el ámbito laboral.

BLOQUE TEMÁTICO 3.

Tema 29.- Modelo de organización e intervención de los Recursos de Acogida en Castilla la Mancha.

Tema 30.- Objetivos, estructura organizativa, áreas de trabajo y de intervención profesional de los Recursos de Acogida en Castilla La Mancha.

Tema 31.- Distintos roles profesionales en los Recursos de acogida, objetivos y funciones. Coordinación. Trabajo interdisciplinar.

BLOQUE TEMÁTICO 4.

Tema 32.- Legislación actual en materia de Servicios Sociales en Castilla La Mancha.

Tema 33.- Organización de los Servicios Sociales en Castilla La Mancha.

Tema 34.- La Atención Primaria de los Servicios Sociales, funciones, competencias y programas.

Tema 35.- Programas de Atención a la Familia de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM

Tema 36.- Los Centros de Mediación e Intervención Familiar. Centros de Día de Atención a la Familia y Adolescencia.

Tema 37.- Los Puntos de Encuentro Familiar. Programa de Prevención e Intervención en Violencia Familiar. Programa de Prevención e Intervención en Abuso Sexual Infantil.

Tema 38.- Estrategias de coordinación con los Servicios Sociales desde los Recursos de Acogida.

Tema 39.- Intervención con menores en los recursos de acogida. Las víctimas invisibles de la violencia de género.

Tema 40.- Actuación profesional ante los casos de menores víctimas de violencia de género en los recursos de acogida.

ANEXO II

Don/doña _____ provisto/a de D.N.I. número _____,
con domicilio a efecto de notificaciones en calle _____
número _____, de _____ - _____ provincia de _____,
teléfono _____.

E X P O N E

Que enterado/a de la convocatoria para la provisión como personal funcionario interino de cinco plazas de Cuidador/a para el CUR de Alcázar de San Juan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.1 apartado c) del al Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, mediante el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

procedimiento de concurso-oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello

S O L I C I T A

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado proceso selectivo.

Marcar con una cruz los documentos que se acompañan:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

Currículum vitae.

Vida laboral.

Fotocopia compulsada de los títulos o certificados acreditativos de los méritos que se aleguen, susceptibles de valoración.

Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen, o documentación acreditativa de su exención.

Alcázar de San Juan, _____ de _____ de 2016.

ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

Anuncio número 1097

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>